

1:00

"2024, Año del Bicentenario de la fundación del Estado de Chihuahua."



COMISION DE CULTURA

H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

Chihuahua, Chih; a 29 de octubre de 2024.

DIP. ELIZABETH GUZMÁN ARGUETA
PRESIDENTA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO
PRESENTE. -

Anteponiendo un cordial saludo y en cumplimiento al artículo 48 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo y 130, fracción I y X de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, me permito enviar a usted, anexo a la presente, el Programa de Trabajo de la Comisión de Cultura.

Por lo anterior, solicito de la manera más atenta se tenga a esta Comisión, en tiempo y forma, dando cumplimiento a la obligación referida en el párrafo próximo anterior.

Sin otro particular por el momento, le reitero la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

PRESIDENCIA *yl*

29 OCT. 2024

ATENTAMENTE

DIP. ROSANA DÍAZ REYES
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE CULTURA.

H. CONGRESO DEL ESTADO 12:17

"2024, Año del Bicentenario de la fundación del Estado de Chihuahua"

COMISIÓN DE CULTURA
LXVIII/CC/P.D.T.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

PROGRAMA DE TRABAJO
LXVIII LEGISLATURA



PROGRAMA DE TRABAJO INTERNO

H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

JUSTIFICACIÓN DE LA COMISIÓN

El Estado de Chihuahua posee una gran riqueza cultural, en su grande y diverso territorio coexisten múltiples culturas, que a lo largo del tiempo han forjado, y nos han legado, un rico patrimonio que nos corresponde conservar y recrear.

Los restos arqueológicos de asentamientos prehispánicos integran proporcionalmente un área muy importante de la gran región conocida como Aridoamérica. Los sitios más relevantes son los de Paquimé, Cuarenta Casas y Valle de Cuevas.

Existen en el Estado aproximadamente 1,800 monumentos históricos que comprenden casa-habitación, edificios públicos y privados, que, por su presencia, significación histórica o artística requieren de su protección y conservación, así como su aprovechamiento social. La cultura en Chihuahua es un mosaico de diversas expresiones donde conviven antiguas culturas étnicas con novedosas expresiones contemporáneas. Culturas indígenas, rurales, urbanas y de frontera que se reflejan a través de múltiples manifestaciones artísticas, festivas, gastronómicas y artesanales.

La presencia de los pueblos Tarahumara, Pima, Tepehuán y Guarojío; así como la de los Menonitas, confieren al Estado un carácter pluriétnico.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

La cultura, vista como espacio de expresión, formación, patrimonio, tradición y manifestación artística, debe formar parte esencial del desarrollo regional.

En este orden de ideas, es que la Comisión de Cultura queda autónoma mediante Decreto No. 0015/2024 I P.O. de la Sexagésima Octava Legislatura en la cual se adiciona a la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, en su artículo 96, la fracción XXXIV, considerando que a la cultura le compete el desarrollo humano, las creencias y valores que se guardan como población, es un área del conocimiento humano que merece su tratamiento aparte, precisamente por la amplitud y especificidad de la materia requiere forzosamente de un trato diferenciado con respecto al turismo en ese sentido.

MISIÓN

Analizar y dar seguimiento puntual a los asuntos turnados por la Presidencia del Honorable Congreso del Estado, previo análisis y estudio, a través de dictámenes debidamente sustentados, donde se produzcan garantías al derecho a la cultura, así como desarrollar políticas públicas, incluyentes y participativas, que respondan a los retos de la diversidad cultural y contribuyan al desarrollo social y económico del Estado de Chihuahua, promoviendo lo más valioso de nuestro patrimonio artístico, histórico y cultural, como base del intercambio nacional e internacional.



VISIÓN

H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

Ser una Comisión que cuente con los criterios que promuevan y fortalezcan los derechos culturales, así como posicionar a la cultura en el corazón del desarrollo regional, para fortalecer la identidad y el tejido social como detonante de la economía.

PRESENTACIÓN

El presente documento contempla las acciones que esta Comisión llevará a cabo durante el desarrollo de la Sexagésima Octava Legislatura de 2024 -2027, con el propósito de garantizar la seguridad jurídica en materia de asuntos que le competen a esta Comisión.

Las propuestas que se plasman en este programa parten del respeto a los instaurado en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado y de normas que regulan la materia.

Quienes integramos esta Comisión estamos comprometidas y comprometidos, con el trabajo legislativo a realizar el cual deberá estar encaminado a la construcción de normas jurídicas que reflejen garantías, protección y ejercicio de los derechos culturales, el acceso al mismo trato y oportunidades, y con ello la búsqueda de solución a las situaciones que afectan nuestro entorno social.

MARCO JURÍDICO

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 101, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 48 segundo párrafo, del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias, ambos ordenamientos del Estado, la



Comisión de Cultura del H. Congreso del Estado de Chihuahua, da a conocer su Programa de Trabajo para la LXVIII Legislatura.

H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

MARCO JURÍDICO INTERNACIONAL

- Convención para la Protección del Patrimonio Mundial, Cultural y Natural.
- Convención sobre la Protección y la Promoción de la Diversidad de las Expresiones Culturales.
- Declaración Universal de la UNESCO sobre la Diversidad Cultural.
- Convención de la OEA sobre la Defensa del Patrimonio Arqueológico, Histórico y Artístico de las Naciones Americanas.

MARCO JURÍDICO NACIONAL

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Ley General de Cultura y Derechos Culturales.
- Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas.
- Ley de Fomento para la Lectura y el Libro.
- Ley Federal de Cinematografía.
- Ley Orgánica del Instituto Nacional de Antropología e Historia.
- Ley Orgánica del Seminario de Cultura Mexicana.
- Ley que crea el Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura.



MARCO JURÍDICO ESTATAL

H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua.
- Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua.
- Ley de Desarrollo Cultural para el Estado de Chihuahua.
- Ley de Fomento para la Lectura y el Libro del Estado de Chihuahua.
- Ley para el Fomento de la Actividad Cultural Fílmica en el Estado de Chihuahua.
- Ley para la Protección del Patrimonio Cultural del Estado de Chihuahua.
- Ley de Fomento a las Actividades Artesanales del Estado de Chihuahua.
- Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo.

OBJETIVOS

Esta Comisión de Dictamen legislativo actuará en apego irrestricto a las atribuciones establecidas en la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, el Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias, y demás normatividad aplicable y establece como objetivos los siguientes:

- Armonización y actualización de la legislación en la materia.
- Dictaminar los asuntos turnados a esta Comisión, dentro de los plazos legales.
- Realizar reuniones de trabajo con las personas servidoras públicas relacionadas con la materia, con la finalidad de conocer el avance en el sector cultural.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

- Mantener vinculación con los pueblos originarios, para asegurar la protección, rescate y preservación de su cultura dentro y fuera de sus comunidades.
- Promover el patrimonio cultural chihuahuense, que es plural y diverso, posicionándolo como factor de desarrollo humano, social y económico.
- Estimular y fomentar la creación artística y cultural.
- Difundir el arte y la cultura chihuahuenses.
- Promover programas para vincular el patrimonio cultural, tangible, intangible y natural, con el desarrollo industrial, comercial y turístico.
- Establecer vínculos con los distintos niveles de gobierno y la sociedad civil, así como con los creadores e intelectuales, para el diseño de programas de promoción y difusión de la cultura.
- Actualizar el marco legal para el desarrollo cultural.

TEMAS DE INTERES

1. Generar formas de vinculación para la atención de grupos sociales específicos y promotores de proyectos artísticos y culturales.
2. Impulsar la formación y capacitación artística y cultural.
3. Apoyar proyectos de producción en las diferentes disciplinas artísticas.
4. Promover el intercambio entre creadores y promotores en diferentes foros artísticos y culturales.
5. Difundir la obra de creadores en las diferentes disciplinas artísticas, así como las diversas expresiones del patrimonio cultural chihuahuense, entre estudiantes, docentes y padres de familia.
6. Promover el fomento de la lectura mediante el incremento de acervos, programas de animación y espacios destinados a esta actividad.



7. Coadyuvar al fortalecimiento de la identidad cultural regional, en los contextos nacional y mundial.

H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

8. Organizar visitas escolares a museos, espacios y actividades culturales para enriquecer el conocimiento del patrimonio artístico, histórico y cultural.

9. Generar y promover circuitos artísticos y culturales, para la difusión y el intercambio de los creadores chihuahuenses y sus obras en los ámbitos estatal, nacional e internacional.

10. Impulsar modelos de desarrollo cultural mediante la conformación de instancias representativas, en las diferentes regiones del Estado.

REUNIONES DE TRABAJO

Se llevarán a cabo las reuniones de trabajo que sean necesarias para el correcto desahogo de los asuntos turnados a la Comisión, con las diversas autoridades de los tres órdenes de gobierno, especialistas y demás personas involucradas en la materia, con la finalidad de allegar elementos para un mejor proveer.

TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS

La Comisión instruye, en cumplimiento a la Ley Orgánica del Poder Legislativo y en atención al principio de transparencia en la gestión pública, poner a disposición de la Unidad de Transparencia del H. Congreso del Estado, la información generada al interior, a efecto de que se difundan los asuntos tratados y avances obtenidos por este cuerpo colegiado. Lo anterior sin perjuicio del informe anual puesto a disposición en formato electrónico, también a través de la página web oficial.



El programa y desarrollo de los trabajos de la Comisión, podrán ser modificados previo acuerdo de la misma.

PARTICIPACIÓN DE LA SOCIEDAD CIVIL

Esta Comisión, se encuentra abierta a la posibilidad de consultar a la ciudadanía sobre los temas que le sean turnados para su análisis y discusión, así como a las organizaciones de la sociedad civil y el empresariado.

COADYUVANCIA CON OTRAS COMISIONES

La atención de diversos temas requiere de la colaboración de órganos colegiados de similar competencia, por ello los esfuerzos de esta Comisión serán encaminados al trabajo coordinado y en apoyo a las distintas Comisiones del H. Congreso del Estado, que permitan un estudio de los asuntos que así lo requieran.

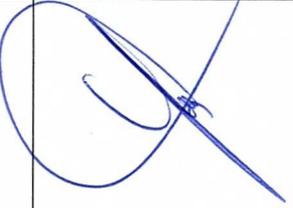
Así lo aprobó la Comisión de Cultura, en reunión de fecha 28 del mes de octubre del año dos mil veinticuatro.



**COMISIÓN DE CULTURA
LXVIII/CC/P.D.T.**

POR LA COMISIÓN DE CULTURA

H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

	INTEGRANTES	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
	DIP. ROSANA DÍAZ REYES			
	DIP. MAGDALENA RENTERÍA PÉREZ	Magdalena Rentería P.		
	DIP. JORGE CARLOS SOTO PRIETO			
	DIP. ROBERTO MARCELINO CARREÓN HUITRÓN			
	DIP. YESENIA GUADALUPE REYES CALZADÍAS			

Esta hoja de firmas corresponde al Plan de Trabajo de la Comisión de Cultura 2024-2027.